



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA  
Centro  
de Estudios  
Avanzados

Córdoba, 12 de noviembre de 2012

## VISTO

La necesidad de organizar y ordenar el funcionamiento de la Sede del Centro de Estudios Avanzados ubicada en el entrepiso de la Galería Muñoz (anteriormente sede de los SRT).

## CONSIDERANDO

Que en esta sede se ha concentrado la actividad académica, destinándola principalmente al dictado de clases de las carreras de postgrado que se dictan en el CEA.

Que el Sr. Daniel Artaza, legajo 80.732, personal no docente del CEA, categoría 6, agrupamiento administrativo, del CCT-Decreto 366/2006, ha estado cumpliendo, desde hace un par de años, distintas funciones de apoyo y organización en dicha Sede.

Que es necesario ordenar el funcionamiento y jerarquizar al personal que realiza tareas en la misma.

Que el Sr. Artaza se ha desenvuelto eficientemente, además de haber demostrado capacidad para proponer soluciones a problemas afines con las actividades que allí se realizan, condiciones necesarias para poder encargarle la responsabilidad del funcionamiento de la Sede.

Que se debe reconocer las funciones que efectivamente desarrolla cada agente no docente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto CCT 366/2006 y que le Sr. Artaza cumple funciones de una categoría de tramo intermedio del CCT-Decreto 366/06

Que el Acta N° 8 de fecha 26 de agosto de 2010 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, tiene como objetivo, avanzar en el proceso de regularización de la planta no docente.

Por ello



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA

Centro  
de Estudios  
Avanzados

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Asignar las funciones de Responsable de la Sede ubicada en el entresuelo de la Galería Muñoz al Sr. DANIEL EDUARDO ARTAZA, legajo 80.732.

**Artículo 2º:** Tendrá a su cargo la responsabilidad del buen funcionamiento general de la sede en el turno vespertino a través de la colaboración y el apoyo.

**Artículo 3º:** Las funciones de Encargado de la Sede de la Galería Muñoz dependerán del Área de Personal del CEA.

**Artículo 4º:** Protocolícese, asiéntese en el registro de resoluciones, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

**Dra. ALICIA SERVETTO**  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°: 337**